



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° ~~048~~ 2023-GM-MPI

Ica, **27 DIC. 2023**

VISTO:

El Informe legal N°876-GAJ-MPI de fecha 14 de diciembre de 2023, Oficio N° 093-2023-IVP/GG-MPI, de fecha 31 de octubre del 2022 e Informe N° 001-2023-MPI/IVP/AT/DAPM de fecha 13 de abril del 2023 y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo respecto de la aprobación de la Liquidación del Servicio de Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° 05, IC-700, IC-704, R110174, R110176, R110178, R110125, R110127 IC-698, IC-691, R110182, R110184, IC-679, IC-685, R110122, R110107, R110111, IC-692, IC-694, IC-706, IC-710, IC-691, IC-697, IC-699, IC-705, IC-707, R110118; en los distritos Tate, Pueblo Nuevo, Los Aquijes y Pachacútec, Provincia y Departamento de Ica, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 - DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales y provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, habiéndose declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional a raíz del brote del COVID-19, el poder ejecutivo emite el Decreto de Urgencia N° 070-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de junio del 2020, que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Asimismo, los trabajos de mantenimiento vial proyectados facilitarían el traslado de los productos agropecuarios de las zonas a intervenir hasta los centros de consumo, permitiendo garantizar el abastecimiento de los productos a consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19). Finalmente, se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



busca mejorar los niveles de integración, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y el transporte terrestre en general;

Que, el artículo 23° del antes indicado Decreto de Urgencia, establece las disposiciones en materia de contratación de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial, los mismos que se realizarán bajo el procedimiento previsto en el Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario" y se rigen por los principios previstos en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2020 se suscribió el Contrato N° 033-2020-GM-MPI entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Sr. Abraham Juan Abelardo Geng Olaechea, para el Servicio de Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° 05, IC-700, IC-704, R110174, R110176, R110178, R110125, R110127 IC-698, IC- 691, R110182, R110184, IC-679, IC-685, R110122, R110107, R110111, IC- 692, IC- 694, IC-706, IC- 710, IC- 691, IC- 697, IC- 699, IC-705, IC- 707, R110118; en los distritos Tate, Pueblo Nuevo, Los Aquijes y Pachacútec, Provincia y Departamento de Ica;

Que, el artículo 10 numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley de Contrataciones con el Estado "Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y comprender hasta la liquidación de la obra o la conclusión del servicio, de acuerdo a lo que establece el reglamento";

Consecuentemente para efectos de liquidación del servicio de inspección se aplican las normas de la Ley de Contrataciones con el Estado y se puede advertir que se suscribió el Acta de Terminación de Actividades del Mantenimiento Periódico (Fase II) y Mantenimiento Rutinario (Fase III) con fecha 16 de enero del 2021 y fecha 24 de enero del 2022 respectivamente, por parte del Residente del Servicio y el Inspector del Servicio;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2022-IVP-ICA de fecha 05 de setiembre del 2022, se resuelve APROBAR el INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL (Fase III) del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° N° 05, IC-700, IC-704, R110174, R110176, R110178, R110125, R110127 IC-698, IC-691, R110182, R110184, IC-679, IC-685, R110122, R110107, R110111, IC- 692, IC- 694, IC-706, IC- 710, IC- 691, IC- 697, IC- 699, IC-705, IC- 707, R110118; en los distritos Tate, Pueblo Nuevo, Los Aquijes y Pachacútec, Provincia y Departamento de Ica;

Que, mediante OFICIO N° 093-2023-IVP/GG-MPI de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerente General del Instituto Provincial Vial Municipal de Ica, concluye que el expediente de liquidación se encuentra CONFORME, estando a la opinión favorable mediante INFORME N° 001-2023-MPI/IVP/AT/DAPM, se debe proceder con el trámite de emisión del acto resolutorio correspondiente a la aprobación de la Liquidación del Servicio de Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° N° 05, IC-700, IC-704, R110174, R110176, R110178, R110125, R110127 IC-698, IC-691, R110182, R110184, IC-679, IC-685, R110122, R110107, R110111, IC- 692, IC- 694, IC-706, IC- 710, IC- 691, IC- 697, IC- 699, IC-705, IC- 707, R110118; en los distritos Tate, Pueblo Nuevo, Los Aquijes y Pachacútec, Provincia y Departamento de Ica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



El costo final del Servicio de Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° 05, IC-700, IC-704, R110174, R110176, R110178, R110125, R110127 IC-698, IC- 691, R110182, R110184, IC-679, IC-685, R110122, R110107, R110111, IC- 692, IC- 694, IC-706, IC- 710, IC- 691, IC- 697, IC- 699, IC-705, IC-707, R110118; en los distritos Tate, Pueblo Nuevo, Los Aquijes y Pachacútec, Provincia y Departamento de Ica, es de S/ 106,203.24 (Ciento Seis Mil Doscientos Tres con 24/100 Soles);

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.1 AUTORIZADO	CON	SIN	
	IMPUESTO	IMPUESTO	
Contrato Principal	106,203.2		
	4	97,706.99	
Adicional	0.00	0.00	
Deductivo	0.00	0.00	
Reajustes			
MONTO PARCIAL			S/. 97,706.99
1.1.2 IMPUESTO			
Contrato Principal		8,496.25	
Adicional		0.00	
Deductivo		0.00	
Reajustes			
MONTO PARCIAL			S/. 8,496.25
TOTAL AUTORIZADO			S/. 106,203.24
1.2.1 PAGADO		SIN IGV	
Contrato Principal		87,086.67	
Adicional		0.00	
Deductivo			
Reajustes			
MONTO PARCIAL			S/. 87,086.67
1.2.2 IMPUESTO			
Contrato Principal		8,496.25	
Adicional		0.00	
Deductivo			
Reajustes			
MONTO PARCIAL			S/. 8,496.25
TOTAL PAGADO			S/. 95,582.92
SALDO			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



18

En Efectivo 0.00
En Impuesto 0.00

		SI.	0.00
--	--	-----	------

II.- MATERIALES

2.1.1 Otorgado	Monto Neto	0.00
2.1.2 Amortizado		0.00

SALDO POR AMORTIZAR		SI.	0.00
---------------------	--	-----	------

III.- OTROS - MULTA	Monto Neto	-1,593.05
3.1.1 Aplicados		1,593.05
3.1.2 Retenidos		

		SI.	0.00
--	--	-----	------

IV.- FONDO DE GARANTÍA	Monto Neto	10,620.32
3.1.1 Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento		

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		SI.	10,620.32
-------------------------------	--	-----	-----------

V.- RESUMEN DE SALDOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
AUTORIZADO Y		
I.- PAGADO		
Efectivo (Incluye IGV)	0.00	0.00
II.- ADELANTOS x AMORTIZAR	0.00	0.00
III.- OTROS-MULTAS	0.00	0.00
IV.- FONDO DE GARANTÍA	10,620.32	0.00

TOTALE	SI.	10,620.32	SI.	0.00
--------	-----	-----------	-----	------

		SI.	10,620.32
--	--	-----	-----------

En consecuencia, la Entidad al consentimiento de la Liquidación por parte del servicio de Inspección, se debe proceder a la devolución la suma de S/ 10,620.32 (Diez Mil Seiscientos Veinte con 32/100 soles), resultado de la retención como Garantía de Fiel Cumplimiento;

Estando en las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Ica, demás órganos estructurados;

18



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal TRAMO N° 05, IC-700, IC-704, R110174, R110176, R110178, R110125, R110127 IC-698, IC- 691, R110182, R110184, IC-679, IC-685, R110122, R110107, R110111, IC- 692, IC- 694, IC- 706, IC- 710, IC- 691, IC- 697, IC- 699, IC-705, IC- 707, R110118; en los distritos Tate, Pueblo Nuevo, Los Aquijes y Pachacútec, Provincia y Departamento de Ica", en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 - Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, por el monto de S/ 106,203.24 (Ciento Seis Mil Doscientos Tres con 24/100 Soles), con un saldo a favor del Contratista de S/ 10,620.32 (Diez Mil Seiscientos Veinte con 32/100 soles), que corresponde a la retención de la garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ica, disponer la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 10,620.32 (Diez Mil Seiscientos Veinte con 32/100 soles).

ARTICULO TECERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Inspector y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Mario Encarnación López Saldaña
GERENTE MUNICIPAL

